



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

BASES DE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA CONTRATACION TEMPORAL POR UN MES, DE UN ARQUEOLOGO, UN TECNICO DE SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y UN DIBUJANTE.-

1-Objeto de convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de un Arqueólogo, un Técnico en Sistemas de Información Geográfica y un Dibujante, que habrán de participar en el proyecto de investigación del patrimonio arqueológico en el Cerro de los Santos promovido por el Ayuntamiento.

2.-Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o la de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores definida por el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, en aplicación de los Tratados internacionales celebrados por esta y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de:

- Licenciado ó Grado en Historia para la plaza de Arqueólogo
- Licenciado ó Grado en Historia para la plaza de técnico en Sistemas de Información Geográfica.
- Técnico Especialista ó Superior en delineación / Licenciatura ó Grado en Historia para la plaza de dibujante.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Poseer carné de conducir y disponer de vehículo para desplazamientos.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso de selectivo.

3- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso.

La valoración y calificación de los méritos previamente alegados y justificados, se ajustará al siguiente baremo, sobre un máximo total de 100 puntos:



3.1.- PUESTO DE ARQUEÓLOGO:

Experiencia en la dirección técnica de trabajos de excavación y prospección arqueológicas y en la documentación de yacimientos.	1 PUNTO por mes trabajado Máximo 50 puntos.
Experiencia en la dirección técnica de trabajos de prospección y documentación de yacimientos en el término municipal de Montealegre del Castillo (Albacete).	1 PUNTO por mes trabajado Máximo 10 puntos.
Cursos de formación en metodología arqueológica y patrimonio cultural arqueológico en todos sus campos: investigación, difusión, conservación, etc.	Por cursos 0,5 p hasta 50 horas 1,0 p de 51 a 100 horas 1,5 p de 101 a 500 horas 3,0 p más de 500 horas, Máximo, 20 puntos.
Publicaciones arqueológicas	Por comunicaciones en reuniones y congresos 0,5 p Por artículos en revistas especializadas 1,0 p Por libros: 1,5 p Máximo 10 puntos.
Otros meritos a valorar por la comisión de selección (titulaciones...)	Máximo 10 puntos

3.2.- PUESTO DE TÉCNICO EN S.I.G.

Experiencia laboral en la creación de Sistemas de Información Geográfica vinculados a proyectos de investigación arqueológica, así como en otras facetas profesionales en relación a la aplicación arqueológica de los S.I.G..	1 PUNTO por mes trabajado. Máximo 50 puntos
Cursos específicos de formación en la aplicación de S.I.G. a la Arqueología.	Por cursos 2 p hasta 50 horas 3 p de 51 horas en adelante. Máximo 20 puntos
Cursos de formación en metodología arqueológica y patrimonio cultural arqueológico en todos sus campos: investigación, difusión, conservación, etc.	Por cursos 0,5 p hasta 50 horas 1,0 p de 51 a 100 horas 1,5 p de 101 a 500 horas 3,0 p más de 500 horas Máximo 10 puntos
Publicaciones arqueológicas	Por comunicaciones en reuniones y congresos 0,5 p Por artículos en revistas especializadas 1,0 p Por libros: 1,5 p Máx. 10 puntos
Otros meritos a valorar por la comisión de selección (titulaciones,)	Máximo 10 puntos



3.3.- PUESTO DE DIBUJANTE

Experiencia laboral en el dibujo, digitalización y vectorización gráfica de materiales arqueológicos, así como en otras facetas profesionales en relación al dibujo arqueológico.	1 PUNTO por mes trabajado Máximo 50 puntos
Cursos específicos de formación en dibujo arqueológico y en software para la digitalización y vectorización.	Por cursos 2 p hasta 50 horas 3 p de 51 horas en adelante. Máximo 20 puntos
Cursos de formación en metodología arqueológica y patrimonio cultural arqueológico en todos sus campos: investigación, difusión, conservación, etc.	Por cursos 0,5 p hasta 50 horas 1,0 p de 51 a 100 horas 1,5 p de 101 a 500 horas 3,0 p más de 500 horas, Máximo 20 puntos
Otros meritos a valorar por la comisión de selección (titulaciones....)	Máximo 10 puntos

Para optar a cualquiera de los puestos se deberá aportar la siguiente documentación, original o debidamente compulsada:

- ☐ DNI, carné de conducir, declaración responsable de disponibilidad de vehículo para desplazamiento.
- ☐ Currículo vital y vida laboral del/la candidato/a
- ☐ Contratos, nóminas, o certificados de empresa que demuestren la experiencia laboral del candidato/a.
- ☐ Certificados de las direcciones de excavación o prospección arqueológicas y de la documentación de yacimientos.
- ☐ Trabajador/a por cuenta propia, actividad y tiempo que ha estado en alta.
- ☐ Formación académica.
- ☐ Otros méritos, conocimientos o cursos relacionados con el patrimonio arqueológico

4-Solicitudes

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas de selección, deberán hacerlo constar en instancia, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 4ª.

Caso de reunir los requisitos y desear participar en la selección de más de una de las plazas, lo harán constar en una sola instancia.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y su página web www.montealegredelcastillo.es (desde el 3 al 9 de septiembre)

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.



5.-Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el día 10/09/2014, el Sr. Alcalde Presidente de la corporación dictara resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, pudiendo subsanarse deficiencias hasta el momento de valoración del concurso que se realizará el 12/09/2014.

En dicha Resolución se indicara la hora de la realización de la valoración, la composición del Tribunal y lugar en que han de permanecer expuestas al publico las listas certificadas de los aspirantes admitidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, y tendrán la posibilidad de subsanar deficiencias hasta el día de la selección.

6-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será único para la selección de los tres puestos de trabajo y estará constituido de la siguiente forma:

*Presidente: Un Funcionario del Ayuntamiento.

*Secretario, con voz y sin voto: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

*Vocales: - Dos vocales entre los que deberá figurar al menos un técnico o experto en investigación arqueológica.

Para la válida actuación del Tribunal Calificador se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, y de la mayoría de sus miembros.

7-Comienzo y desarrollo del concurso.

La valoración de meritos se realizará en unidad de acto, para las tres plazas, el día 12/09/2014, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. La hora en que deba constituirse el Tribunal se dará a conocer con la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refieren la base quinta de la convocatoria.

8-Lista de aprobados, presentación de documentos y llamamiento.

Al finalizar la valoración de méritos el tribunal hará pública en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, la lista de aprobados y la puntuación obtenida por cada uno de ellos por orden de mayor a menor puntuación, elevando a la Presidencia de la Corporación las correspondientes propuestas de contratación.

Caso de proponerse a la misma persona para más de una plaza por haber obtenido la mayor puntuación, el aspirante propuesto deberá optar por una de ellas, renunciando a las demás.

Los aspirantes propuestos deberán aportar, en el momento que sean requeridos por el Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título pertinente
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado por el Ayuntamiento y salvo casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no se podrá formalizar la correspondiente vinculación temporal con el Ayuntamiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



Caso de no presentarse dicha documentación o de producirse renuncia por escrito a la contratación, se realizará llamamiento al siguiente aspirante en orden de puntuación.

9.- Normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público y en la ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y demás disposiciones aplicables y concordantes.

10.- Recursos

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos, ante el Sr. Alcalde, o bien directamente mediante recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Albacete.

Todos los actos administrativos que se deriven de la presente Convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Montealegre del castillo a 2 de Septiembre de 2.014

EL ALCALDE

Fdº: Sinforiano Montes Sánchez



A N E X O N° 01:

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN ARQUEÓLOGO, UN TÉCNICO EN S.I.G. Y UN DIBUJANTE

D. _____ con D.N.I./C.I.F. N° _____, y
domicilio en C/ _____ N° _____, de _____,
con teléfono de contacto N° _____.

EXPONE:

Primero: Que reúne los requisitos exigidos por las Bases del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo de 02-09-2.014.

Segundo: Que está en posesión del título de: _____

Tercero: Que desea participar en el procedimiento para la selección de (señálese lo que proceda)

☐ Arquitecto

☐ Técnico en Sistemas de Información Geográfica.

☐ Dibujante

En _____, a _____ de septiembre de 2.014

(FIRMA)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica nº 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. queda informado/a y consiente expresamente que los datos de carácter personal que proporciona en ésta solicitud, serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo (CL Generalísimo, 1 02694 Montealegre del Castillo –Albacete-) para que éste pueda efectuar el tratamiento, automatizado o no, de los mismos con la finalidad de la realización y justificación de la acción ante las entidades cofinanciadoras de la misma, prestando su consentimiento expreso para que dichos datos puedan ser comunicados para su utilización con los fines anteriores a otras Entidades. Así mismo, queda informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección indicada anteriormente.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO.